

Fax: 695 3807

Morandé 440 Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl info@conservador.cl

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 53804 número 52490 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de mayo de 2015.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de mayo de 2015.



Carátula 9655321



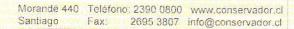
Código de verificación: cpv935419-0

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Fojas : 53804

N°52490 s	Santiago, doce de agosto del año dos mil tres Don
VV/JF/AG 1	EONARDO JAVIER FIERRO ARIAS, C.I. 10.959.695-7,
C: 671982	asado y doña VERONICA DE LAS MERCEDES REYES
COMPRAVENTA	ARGAS, C.I. 12.271.580-9, quien actúa de acuerdo
INMOBILIARIA 4	al artículo ciento cincuenta del Código Civil,
LOS SILOS III	ambos de este domicilio, son dueños en la
LIMITADA É	proporción de un cincuenta por ciento cada uno de
A [	a propiedad ubicada en calle Turquía número cero
LEONARDO JAVIER	loscientos doce, que corresponde al lote número
FIERRO ARIAS Y t	rece de la manzana-cuarenta de la Séptima Etapa
	del Conjunto Habitacional "Jardín del Norte",
	Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, que
	deslinda: NORTE, con calle Turquía; SUR, con lote
F: 726411 I	número ocho de la misma manzana; ORIENTE, con lote
180H 14	número catorce de la misma manzana; PONIENTE, con
40375<393	lotes números doce y lote número once de de la
	misma manzana La adquirieron por compra a la
Rpt 61028 22/06/20	sociedad INMOBILIARIA LOS SILOS III LIMITADA, según
Embargo 19	escritura de fecha cinco de junio del año dos mil
1 19810 "	tres, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don
11- 35327	Patricio Zaldívar Mackenna, Repertorio Número 9056,
del 1009 1	por el precio de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA
W. William	Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS,
c_477289023	(\$10.547.260), que se da por pagado El título
MEP 16/08/10 25	anterior está a Pojas 18239 Número 19668 del año
ZSSSZ	2000, a Fojas 18237 Número 19664 del año 2000 Rol
43288	de avalúo Número 1278-18, Comuna de Quilicura
ANO	Requirente: Bice Mutuos
29	
30	





# Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Dia 7 de Mayo del 2015

Del inmueble inscrito a Fojas 53804 Número 52490 del Registro de Propiedad del año 2003 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a la propiedad ubicada en calle Turquía número cero doscientos doce, lote número trece de la manzana cuarenta de la Séptima Etapa del Conjunto Habitacional "Jardín del Norte", de propiedad de FIERRO ARIAS LEONARDO JAVIER, REYES VARGAS VERONICA DE LAS MERCEDES.

#### Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) HIPOTECA: a Fs. 52603 Nro. 42362 del Año 2003 en favor de Administradora de Mutuos Hipotecarios BICE Mutuos S.A. por 460 U.F. Endosado a Bice Vida Compañia de Seguros S.A.

## Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).

- 1) PROHIBICION: a Fs. 40375 Nro. 36723 del Año 2003 en favor de Administradora de Mutuos Hipotecarios BICE Mutuos S.A. enajenar ni prometer la enajenación por venta o cualesquiera otro titulo traslaticio del dominio, gravar, constituir derechos reales, subdividir, arrendar ni dar destino no habitacional sin consentimiento del acreedor o del cesionario del crédito. Endosado a Bice Vida Compañia de Seguros S.A.
- 2) PROHIBICIÓN: a Fs. 40375 Nro. 36724 del Año 2003 de enajenar por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.
- 3) EMBARGO: a Fs. 19810 Nro. 35377 del Año 2007 decretado por el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago. Rol 524-2007.- Los derechos de Verónica Reyes Vargas.- A solicitud del Banco Santander Chile

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 8 de mayo del año 2015

